

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN, CAUCA
j02cmpayan.cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 1335

Popayán, Cauca, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2019-00336-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: CARLOS JOEL GUTIERREZ HERNANDEZ

Una vez revisado el proceso y considerando que se encuentra vencido el termino de publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según lo dispuesto en el Art. 108 del C.G.P., el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad-Litem del demandado **CARLOS JOEL GUTIERREZ HERNANDEZ**, dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR N° 2019-00336** al abogado cuyos datos se relacionan a continuación:

C.C.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES	DIRECCIÓN	TEL.
66952001	ZAMBRANO	ESPINOSA	JULY LORENA	CALLE 16 # 7-02 C1° DE MAYO	3162925812

Abogada en ejercicio quien deberá concurrir al despacho para que se haga parte y represente los derechos del demandado **CARLOS JOEL GUTIERREZ HERNANDEZ**, ejerciendo el cargo como defensor de oficio. **ADVIERTASELE** al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

SEGUNDO: FIJESE como gastos de curaduría la suma de \$ 250.000 M/CTE

TERCERO: En consecuencia de lo anterior CÍTESELE para efectos de asumir inmediatamente el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del CGP. Líbrese la correspondiente citación.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO